

Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

1507

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0020374-256501/2017-0.-

ANEXO I
Circuito Administrativo

1.- La Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP) presentará ante la Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa, dependiente del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, los proyectos de Planes de Estudios de carreras de pregrado, grado o posgrado para su análisis e informe correspondiente.

2.- La Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa conformará mediante resolución, dentro del plazo de diez días hábiles desde la presentación del plan de estudios, una comisión *ad hoc* para su análisis en base a los criterios establecidos en el Anexo II de la presente. Dicha comisión deberá integrarse, como mínimo, con un representante de la Subsecretaría de Calidad e Innovación Educativa, un representante de las universidades Nacional y Católica o Institutos de nivel superior con similares propuestas de formación, y un especialista en el área de competencia.

La resolución prevista en el párrafo precedente deberá ser notificada a cada uno de los integrantes de la comisión.

3.- La comisión efectuará el informe exigido por el Artículo 27 de la Ley 7803 dentro de los quince (15) días hábiles desde la notificación efectuada a todos sus integrantes.

4.- Si el informe fuere favorable, se remitirá el expediente a la UPAP para la prosecución del trámite correspondiente.

5.- Si el informe tuviere observaciones, se correrá traslado a la UPAP a efectos de que realice el descargo o las modificaciones correspondientes.



...///

Ministerio de Educación

Ciencia y Tecnología

Provincia de Salta

///...

RESOLUCIÓN N°

1507

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0020374-256501/2017-0.-



ANEXO II

Criterios para la valoración de los planes de estudio

1.- Ámbito de aplicación

Los presentes criterios serán de aplicación para la presentación, gestión y aprobación de los planes de estudio de pregrado, grado y posgrado para la implementación de carreras en la Universidad Provincial de Administración Pública (UPAP).

2.- Criterio de intensidad y duración para la formación

La UPAP no adopta horas como directriz para la presunción de la adquisición de conocimientos sino competencias necesarias para componer el perfil profesional de los egresados de cada carrera.

Los planes de estudio se componen de los módulos necesarios para el desarrollo del perfil profesional de sus egresados.

3.- Propuesta académica

La propuesta deberá respetar en un todo el Modelo Andragógico de Formación Modular y Certificación por Competencias adoptado por la UPAP en uso de su autonomía, y, deberá contener los siguientes ítems:

- A. Denominación de la carrera.
- B. Titulación.
- C. Fundamentación según necesidades de formación en el sector público y/o privado.
- D. Duración total de la carrera expresada en semestres.
- E. Perfil profesional expresado en competencias.

...///

*Ministerio de Educación
Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta*

///...

RESOLUCIÓN N°

1507

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EXPEDIENTE N° 0020374-256501/2017-0.-

- F. Área ocupacional, como descripción de los campos de acción y ámbitos de desempeños actuales y potenciales de una persona que ha desarrollado el conjunto de competencias profesionales.
- G. Organización curricular con indicación del régimen de correlatividades y modalidad de certificación aplicable a cada competencia.
- H. Contenidos mínimos de cada uno de los espacios curriculares o módulos. Se podrán ofrecer y combinar diferentes formatos de estructuración de las actividades académicas dentro de cada módulo: talleres, seminarios, conferencias u otros.
- I. La trayectoria formativa comprenderá cuatro campos formativos:
- 1) De competencias generales: Ofrecen contenidos de formación genérica en aspectos que cobran gran relevancia cuando se integran con los demás conocimientos. (Ej.: Comprensión del entorno regional, comunicación escrita, comunicación verbal y no verbal, informática, idiomas, etc.).
 - 2) De competencias blandas: Se centran principalmente en aspectos vinculados a la inteligencia emocional. (Ej.: Inteligencia emocional, pensamiento analítico, trabajo en equipo, liderazgo, gestión de las emociones, etc.).
 - 3) De competencias técnicas: Su dominio asegura la integración de conocimientos, habilidades y actitudes puntuales para el desarrollo de actividades específicas de cada puesto o perfil técnico (Ej.: Planificación estratégica, presupuesto para resultados, organización del trabajo, gestión del desempeño, etc.).
 - 4) De prácticas: Se trata de espacios curriculares destinados a la integración en casos concretos, de los contenidos ofrecidos en los campos de formación citados. (Ej.: Diagnóstico de necesidades públicas, análisis y descripción de puestos, planificación para resultados II, etc.).

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

Sra. CECILIA FLORES
Jefe Div. Registro y Notificaciones
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología

Prof. Analía Berruero
Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología
Provincia de Salta

